

C. nonun. NAE

MODIFICA DECRETOS EXENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 342 Y N° 818, AMBOS DEL AÑO 2002, Y DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO CUATRO AERONAVES Y UNA UNIDAD DE ANTENA DE RADAR.



5213

SANTIAGO, 31.08.2006* 01307

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, el Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tiene asignada por ley la misión de resguardar la historia y el patrimonio de la actividad aeronáutica chilena, como parte de los testimonios que conforman el desarrollo y la historia de nuestro país.

Que, dicho Museo ha establecido la política de mantener un programa permanente de restauración de piezas patrimoniales de relevancia histórica nacional, considerando dentro de ello la mejor identificación e inventario de cada una de las piezas que conformen su colección de aeronaves y otras especies.

Que, es así como se detectaron inexactitudes en la identificación de las aeronaves declaradas monumento histórico mediante decretos exentos del Ministerio de Educación N° 342 y N° 818, ambos del año 2002, que hacen procedente la corrección.

Que, como resultado de esta política de resguardo de piezas que forman parte de la historia aeronáutica, deben agregarse cuatro aeronaves y una unidad de antena de radar como especies protegidas por la Ley N° 17.280, que pasarán a enriquecer la colección del Museo mencionado.

Que, la Unidad de Antena del Radar Gaviota perteneció al primer radar de vigilancia del aeropuerto con que contó la Fuerza Aérea de Chile, que, a su vez, fue el primer radar de base terrestre del país. Operó desde principios de la década del '70 y hasta mediados de la década del '80, en la ciudad de Antofagasta; y



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión del 14 de junio de 2006, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2365 de 12 de julio de 2006, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Of. (O) N° 02/3/856 de 02 de junio de 2006 y Of.(O) N° 02/3/1030 de 30 de junio de 2006, ambos del Director Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase decreto exento de Educación N° 342, del 25 de abril de 2002, que declara Monumento Histórico una colección de once aeronaves de propiedad del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, en el sentido de reemplazar en el artículo único el listado de las especies por el siguiente:

NOMBRE	N° SERIE	AÑO FABRICACIÓN	N° INVENTARIO
North American AT-6D (SNJ-6)	42-84527 (BU N° 43966)	1942	01/ 060
Stearman A-75N1	75-1880	Desconocido	01/ 071
Goppingen Gö 3 "Mini Moa"	S/N	1935	01/ 042
Pitts S-2A	2271	1967	01/ 063
Naval Aircraft Factory N3N-3	BU N° 719	1935	01/ 058
Fairchild PT-19	MFG-188	1947	01/ 040
De Havilland DH-82 A	DF-130	1932	01/ 026
CASA 1131 E	E 3B	Desconocido	01/ 016
Republic P-47D-40-RA	45-49229	1945	01/ 065
Letov L-13 "Blanik"	171921	1958	01/ 049
Vought Sikorsky OS2U-3	S/N	1941	01/ 073

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase decreto exento de Educación N° 818, del 04 de septiembre de 2002, en el que se declara Monumento Histórico una colección de veinte (20) aeronaves de propiedad del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, en el sentido de reemplazar en el artículo único el listado de las especies por el siguiente:

NOMBRE	Nº SERIE	AÑO FABRICACIÓN	Nº INVENTARIO
Beechcraf B-45	CG - 146	1956	01/ 010
Beechcraft D-18 S	A-1024	1956	01/ 007
De Havilland DH-60G Gipsy Moth	S/N	1927	01/025
Bell 47D-1	637	1946	01/ 011
Cessna T-37B	58-1892	1959	01/ 017
Culver Cadet Aircraft Corp.	445	1942	01/ 022
De Havilland T-22	45362	1950	01/ 027
Douglas C-47 A- 20- DK	42-93067A	1942	01/ 030
Douglas TB - 26D	44-34741	1944	01/ 031
Enaer T - 35 YBT	YBT	1981	01/ 035
English Electric Canberra PR-9	XH - 166	1955	01/ 038
Fairchild PT - 19	2674	1940	01/ 039
Grumman SHU-16-B Albatros	51-024	1951	01/ 043
Schneider Grunau 9	S/N	1936	01/ 068
Lockheed F-80C-10-LO	49-787	1949	01/ 051
Lockheed T-33 A Silver Star	55-4450	1955	01/ 050
Miles Hawk	M2R257	1935	01/ 056
Pitts S-2A	2231	1967	01/ 062
Sikorsky S-55T	551279	1960	01/ 069
Aeronca L3B	9563	1941	01/ 001

ARTÍCULO TERCERO: Declárase Monumento Histórico cuatro Aeronaves y una Unidad de Antena de Radar, pertenecientes a la colección del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, que se indican a continuación:

NOMBRE	Nº SERIE	AÑO FABRICACIÓN	Nº INVENTARIO
Unidad de Antena Radar "Gaviota" AN/ GPN-12 (AS R-7) Modelo Antena OE – 162 G	1	Desconocido	14/ 001
Avión Cessna 195	7671 Matrícula CC-FCC Registro DGAC Nº 0362	1951	01/ 019
Avión Douglas DC-3C-S1C3G	42-93390 Matrícula CC-CLDT Registro LAN Nº 214	1943	01/ 032
Helicóptero MBB BO 105L-SA1	S-655 Matrícula C-19	1984	01/ 054
Avión Vultee BT-13A	41-22920 Representado con matrícula FACH 164	1942	01/ 074


ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaría	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc. Nac. Museo Aeronáutico y del Esp. (Clasificador 3, Correo 9-Providencia)	2
TOTAL	9

Ing: 1360=06